

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**18478** *Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, por la que se modifica la composición de los Tribunales calificadoros de la oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía.*

Por Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil («BOE» número 165, de 12 de julio), se convocó oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía, y se designaron los Tribunales calificadoros que habrían de intervenir en el desarrollo, ejecución y calificación de las pruebas.

Con posterioridad a la fecha indicada, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Merino Díaz, Inspectora Jefa, del Cuerpo Nacional de Policía, Vocal del Tribunal Suplente de la mencionada oposición, ha formulado causa de abstención del art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, circunstancia que aconseja modificar la composición de los mencionados Tribunales en orden a garantizar la necesaria armonía, eficacia y funcionalidad en el desarrollo del proceso.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 4 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/95, de 21 de abril, acuerda:

Nombrar Vocal del Tribunal Suplente, a D. José Luis Rodríguez Moreno, Comisario Principal, en sustitución de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Merino Díaz.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el artículo 116 y concordantes de aquella Ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 4 de noviembre de 2011.—El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez López.